



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

**Fundamento Legal:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

### Acuerdos de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno

**07 de noviembre de 2018**

<b>Acuerdo SEJG/17-18/01,R</b>	Se aprueba el orden del día para la presente sesión.
------------------------------------	--

<b>Acuerdo SEJG/17-18/02,R</b>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 07 de noviembre de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de las Consejeras Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; estando ausente el Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, fracciones XI; 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 12, 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 68 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el pago de \$564,300.00 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Pesos 00/100 m.n.) por concepto de aportación a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del proyecto “Cooperación técnica en materia de evaluación educativa en México y América Latina”.</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Administración para que realice las acciones necesarias a fin de instrumentar la aportación arriba señalada y que la misma se realice en dos exhibiciones, en función de la disponibilidad presupuestal existente.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
------------------------------------	---



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

<p><b>Acuerdo SEJG/17-18/03,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 07 de noviembre de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de las Consejeras Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; estando ausente el Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera; con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, 23, fracción I; 24, 38, fracción XXII; 44, fracción IX de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 79, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 4, fracciones I, inciso a) y III, inciso c) y, 11 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Proyecto de Presupuesto 2019 del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, e instruye a la Unidad de Administración para que lo envíe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que se integre al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	---